

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL MANIZALES, CALDAS**

RESOLUCIÓN NUMERO 010

AGOSTO 06 DE 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA RENUNCIA A LICENCIA y
RENUNCIA A CARGO**

El Juez Once Civil Municipal de Manizales, Caldas, en ejercicio de las atribuciones legales, especialmente las contenidas en la Ley 270 de 1996 y Ley 2430 de 2024, Estatutaria de Administración de Justicia, en su artículo 142, párrafo, y

CONSIDERANDO:

Que el oficial mayor nombrado en propiedad de este Juzgado, **JUAN SEBASTIÁN LÓPEZ GÁLVEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.097.049, ha solicitado desistir de la licencia no remunerada para ocupar transitoriamente otro cargo en la Rama Judicial, otorgada mediante resolución 007 del 6 de mayo de 2025; y que se reintegrará a sus labores en este Juzgado el viernes 8 de agosto de 2025.

Que la solicitud es procedente, por lo tanto, se aceptará la renuncia a la licencia antes descrita,

Y por su parte, el Dr. OSCAR ANDRES JURADO PINEDA identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.053.831.523, quien ostenta el cargo de oficial Mayor en Provisionalidad, presentó renuncia al cargo nombrado mediante resolución 008 del 6 de mayo de 2025, desde el 5 de agosto de 2025; y que de igual manera se le aceptará

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA a la licencia no remunerada para ocupar transitoriamente otro cargo en la Rama Judicial, al oficial mayor **JUAN SEBASTIÁN LÓPEZ GÁLVEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.097.049.

SEGUNDO: El Dr. **JUAN SEBASTIÁN LÓPEZ GÁLVEZ**, se reintegrará a sus labores en este Juzgado el **viernes 8 de agosto de 2025**

TERCERO: ACEPTAR LA RENUNCIA al Dr. OSCAR ANDRES JURADO PINEDA identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.053.831.523, quien ostenta el cargo de oficial Mayor en Provisionalidad, a partir del día 5 de agosto de 2025. **(trabajó efectivamente en este Juzgado hasta el día 5 de agosto de 2025 completo).**

CUARTO: Notifíquese esta resolución a los interesados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado Por:
Santiago Rendon Tamayo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81d98072b080d5f59eda6a36d34d61686327eae73c702fedab9b5edad610631f**

Documento generado en 06/08/2025 03:27:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>